



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por Resolución 2224 expedida el 30 agosto de 2018  
Secretaría de Educación Municipal  
Educación Preescolar – Básica Primaria – Secundaria – Media Académico  
Nit. 800170415-3 DANE 154001011470

## INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LATIENDA ESCOLAR SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ:

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad en general a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la Tienda Escolar de la Sede principal, en sus dos jornadas (Mañana y Tarde), en el Municipio de San José de Cúcuta, para atender una población escolar de **1350**, educandos aproximadamente para la vigencia 2024.

**FECHA:** 15 de Enero de 2024.

**OBJETO:** La Institución educativa San José, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de la Tienda Escolar de la Sede Principal, correspondiente al año 2024.

**NECESIDAD:** Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y docentes de la Institución Educativa San José, en las jornadas escolares de la mañana y de la tarde en la Sede Principal.

La Institución Educativa dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación de servicio por personal externo.

**OPORTUNIDAD:** Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

### **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO:**

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN:**

La presente contratación se convoca de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido en la Institución Educativa mediante Acuerdo No.002 de 09 de enero de 2024. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

**REQUISISTOS:** Presentar en la Pagaduría de la Institución Educativa San José, en un sobre totalmente sellado, la siguiente documentación:

- ✚ Hoja de vida de la persona a ofertar
- ✚ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✚ Antecedentes fiscales
- ✚ Antecedentes judiciales
- ✚ Antecedentes disciplinarios



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por Resolución 2224 expedida el 30 agosto de 2018  
Secretaría de Educación Municipal  
Educación Preescolar – Básica Primaria – Secundaria – Media Académico  
Nit. 800170415-3 DANE 154001011470

- ✚ Antecedentes de inhabilidades sexuales con menor de edad
- ✚ El oferente debe presentar el recibo de pago del mes de enero de 2024, de salud, pensión y riesgos laborales
- ✚ El oferente debe anexar como mínimo dos referencias personales
- ✚ El oferente debe acreditar experiencia como mínima de un (1) año en el manejo de alimentos para tienda escolar o refrigerios en general.
- ✚ El oferente deberá presentar al respectivo registro único tributario (RUT)
- ✚ Cámara de comercio vigencia 2024
- ✚ Carnet de manipulación de alimentos vigente.

## CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La tienda escolar de la Institución Educativa San José, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la jornada escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa San José.
3. Los bienes inmuebles destinados a la tienda escolar que sean propiedad de la Institución Educativa San José, serán entregados bajo acta de inventario, por la rectoría del plantel.
4. La tienda escolar se adjudicará, mediante acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario de la tienda escolar deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría de la Institución educativa tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
7. El contrato se hará a partir del 22 de enero del 2024 al 30 de noviembre de 2024 fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar, bajo inventario.

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa San José, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

## CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

La Institución San José facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación será cancelada la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000) diarios. Los proponentes deben de estar dentro de este rango establecido.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por Resolución 2224 expedida el 30 agosto de 2018  
Secretaría de Educación Municipal  
Educación Preescolar – Básica Primaria – Secundaria – Media Académico  
Nit. 800170415-3 DANE 154001011470

El recibo del pago de la de salud, pensión y riesgos laborales, deberá presentarse los 5 primeros días de cada mes, al igual que el pago del recibo de la luz puesto que la cafetería cuenta con su contador independiente.

## **LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:**

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa
2. Ofrecer artículos como revistas pornográficas
3. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
4. Solamente se puede vender productos a la comunidad del Institución Educativa San José, sede principal, en horas reglamentarias de actividad escolar.
5. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector.
6. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
7. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
8. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
9. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
10. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 30 de noviembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario
11. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
12. Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
13. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por Resolución 2224 expedida el 30 agosto de 2018  
Secretaría de Educación Municipal  
Educación Preescolar – Básica Primaria – Secundaria – Media Académico  
Nit. 800170415-3 DANE 154001011470

14. Dotar la tienda escolar de dos (2) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
15. Cancelar, la cuota semanal todos los viernes en la pagaduría de la Institución.
16. Presentar con la consignación mensual el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.
17. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.
18. Usar elementos de protección para la manipulación de los alimentos, tales como uniformes, gorros y guantes.
19. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1. PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos.

La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar, será la que el Consejo Directivo da el aval a que sea la óptima para dicho servicio.

### 2. CRITERIOS DE CALIDAD: 50 puntos:

La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa. Que garantice servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa.

**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:** La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad precios y debe hacerse allegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa, en los horarios de 07:00 A.M. a 02:00 P.M. hasta el 18 de Enero de 2024, hasta las 02:00 P.M. que se cierra la invitación. Sin otro particular.

**TEÓFILO RODRÍGUEZ CELIS**  
**RECTOR**  
**I.E.SAN JOSÉ**